

ESTUDIOS PREVIOS**ENTIDAD:****E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVENA ARAUCA****DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** GESTION DE LA INFORMACION**FECHA:** 14/05/2021**OBJETO:****COMPRAVENTA DE ACCESORIOS Y PARTES DE COMPUTADOR
PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.****1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar

una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

2. SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y



brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:
1 Sede Principal (Atención Complementaria) UNAP y Sede B (Atención Primaria) 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019 son las siguientes:



Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servocunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 4 ambulancias de TAM (ambulancias medicalizadas), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 RX básico, 1 RX portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiológica lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el Hospital Del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el Hospital Del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.



DESCRIPCIÓN	2019	2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	38.672
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	5.884
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	4.224
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	4.367
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	50.549
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	22.970
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	39.204
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	29.310
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	5.582
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	3.859
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	17.907
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	574
Sellantes aplicados	14.682	12.318
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	7.791
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	1.582
Partos vaginales	1.476	1.453
Partos por cesárea	1158	1.082
Pacientes en Observación	10.233	6.726
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	1.069
Total de días estancia de los egresos	49.190	40.647
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	8.046
Cirugías grupos 2-6	4.985	3.953
Cirugías grupos 7-10	3.743	3.199
Cirugías grupos 11-13	841	847
Cirugías grupos 20-23	82	47
Exámenes de laboratorio	220.280	236.420
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	43.952
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	7.624
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	13.559
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	4.630
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	2.627

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con EPS como: (Comparta, Adres, Nueva EPS, Sanitas, Sanidad militar, UAESA, Población Extranjera) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la EPS compartida para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar:
COMPRVENTA DE ACCESORIOS Y PARTES DE COMPUTADOR PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.

Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTIA de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la adquisición de los diferentes artículos con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Corolario a lo anterior la ESE Hospital del Sarare requiere contratar:
COMPRVENTA DE ACCESORIOS Y PARTES DE COMPUTADOR PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar la adquisición de los diferentes artículos para la E.S.E hospital del Sarare en la vigencia del 2021 los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES

La ESE Hospital del Sarare, dentro de su ámbito de avance en su infraestructura tecnológica justifica la importancia que adquirir accesorios y partes de computador para repotenciar algunos equipos que

por su vida útil ya están quedando obsoletos y no son compatibles con el software que la entidad tiene en producción.

La ESE Hospital del Sarare como toda persona jurídica pública o privada, con el adelanto de las tecnologías y la información, desde hace mucho tiempo ha venido utilizando equipos de cómputo y accesorios sin los cuales, en estos tiempo modernos, sería imposible o difícilísimo, para no irse al extremo, el adelantamiento de sus funciones constitucionales y legales; al punto que los aparatos a través de los cuales se accede a la información o se desarrolla esta, se han vuelto indispensables en la vida del hombre, al punto de que hoy no se concibe el funcionamiento de una organización por pequeña que sea, sin el uso de equipos o computadoras, impresoras, ups, escáneres, etc., que facilitan en gran medida la vida laboral y el entorno de las instituciones y de las personas individualmente consideradas.

En la actualidad los empleados que laboran en las diferentes oficinas, consultorios y dependencias de la ESE Hospital Sarare, se quejan que, pese a los mantenimientos preventivos y correctivos hechos a los equipos de cómputo, estos por su avanzado estado de vejez no funcionan al cien por ciento (100%), es decir, funcionan muy lentos y se bloquean; ésta situación afecta en la prestación de sus servicios y también en la buena atención a los usuarios que asisten a la ESE Hospital Sarare.

De la plantilla de equipos de cómputo que actualmente hacen parte de la ESE Hospital Sarare, muchos han prestado su servicio por más de cinco (05) años y actualmente se encuentran con una tecnología en desuso y desactualizada. En vista de la queja y solicitud presentada por los empleados de la ESE, se hizo una revisión exhaustiva de la plantilla de equipos de cómputos de todas las oficinas, consultorios, áreas y dependencias de la ESE, donde se evidenció que, por su actual estado, debido a su uso y vejez, es necesario adquirir accesorios y partes con el fin de repotenciar los equipos de cómputo e impresoras y de esta forma alargar la vida útil de ellos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que es evidente la premura de adquirir accesorios y partes de computador para repotenciar algunos equipos que actualmente la ESE posee y de esta forma alargar su vida útil, para ser utilizados en las diferentes oficinas, consultorios y dependencias, que garanticen elementos de trabajo en condiciones óptimas y un ambiente físico adecuado para los empleados, es necesario y oportuno adelantar un proceso contractual para adquirir los accesorios y partes de computador.

Los costos de los artículos serían los que se presenta a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1	MEMORIA RAM DDR3 DE 8 GB KINGSTON COMPUTADOR DE MESA	50	\$ 210.000	\$ 39.900	\$ 10.500.000	\$ 1.995.000	\$ 12.495.000
2	MEMORIA RAM DDR4 DE 8 GB KINGSTON COMPUTADOR DE MESA	50	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 11.000.000	\$ 2.090.000	\$ 13.090.000
3	MEMORIA RAM DDR3 DE 8 GB KINGSTON PARA PORTATIL	10	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000



4	DISCO DURO SOLIDO DE 480 GB	40	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 13.600.000	\$ 2.584.000	\$ 16.184.000
5	KIT DE DESTORNILLADORES CON PUNTA DE IMAN	1	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
6	UNIDAD DE CD EXTERNA BLU RAY PARA PORTATIL	2	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
7	UNIDAD DE CD SATA INTERNA	10	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 1.700.000	\$ 323.000	\$ 2.023.000
8	DISCO DURO DE 1 TB THOSHIBA	10	\$ 265.000	\$ 50.350	\$ 2.650.000	\$ 503.500	\$ 3.153.500
9	LAPIZ OPTICO PARA TABLET	1	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
10	BATERIAS UPS CSB 12V 7 Ah50	40	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000
11	GABINETES GENERICOS JANUS-DELUX-ARGOM-POWER GROUP	20	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 3.900.000	\$ 741.000	\$ 4.641.000
12	PELADOR DE CABLE UTP CAT 6	2	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
13	CABLE VGA 2 METROS	10	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
14	CABLE HDMI 2 METROS	10	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
15	CABLE PATCH CORD 6 DE 3 METROS	50	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
16	CABLE PATCH CORD 6 DE 2 METROS	200	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000
17	CABLE PATCH CORD 6 DE 1 METROS	200	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000
18	CABLE PATCH CORD 6 DE 6 METROS	50	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
19	CAJA CABLE UTP 4 PARES CAT 6 24 AWG CM GRIS X 305 M	7	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 3.920.000	\$ 744.800	\$ 4.664.800
20	FUENTES DE PODER ATX 750 W UNITEC	30	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 2.850.000	\$ 541.500	\$ 3.391.500
21	FORROS PARA PORTATIL 17"	15	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
22	PINZA PONCHADORA DE IMPACTO RJ45 CABLE DE RED	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900

23	CAMARA WEB USB 3.0 CON MICROFONO RESOLUCIÓN 1080	4	\$ 364.000	\$ 69.160	\$ 1.456.000	\$ 276.640	\$ 1.732.640	
24	PARLANTES USB 3.0	4	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	
25	JACK RJ45 RED LAN CATEGORIA 6	50	\$ 14.000	\$ 2.660	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000	
26	SWITCHE TP-LINK DE 5 PUERTOS GIBABIT	10	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800	
27	SWITCHE TP-LINK DE 8 PUERTOS GIBABIT	5	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 475.000	\$ 90.250	\$ 565.250	
28	SWITCHE TP-LINK DE 16 PUERTOS GIBABIT	5	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000	
29	LUXOMETRO DIGITAL	2	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 640.000	\$ 121.600	\$ 761.600	
30	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	2	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	
31	SWITCH CISCO CATALYST 9200L 24port-PoE+, 4x 1G, Network Essentials	5	\$ 6.860.000	\$ 1.303.400	\$ 34.300.000	\$ 6.517.000	\$ 40.817.000	
32	TECLADO + MAUSE LOGITECH	80	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 5.600.000	\$ 1.064.000	\$ 6.664.000	
33	CREMA DISIPADORA	10	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	
34	LIMPIADOR ELECTRÓNICO X 450ML	10	\$ 46.000	\$ 8.740	\$ 460.000	\$ 87.400	\$ 547.400	
	VALOR TOTAL							\$ 109.236.000
	VALOR IVA 19%							\$ 20.754.840
	GRAN TOTAL							\$ 129.990.840

Es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la adquisición de los diferentes artículos para las diferentes áreas del Hospital del Sarare E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en la COMPRAVENTA DE ACCESORIOS Y PARTES DE COMPUTADOR PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, VIGENCIA 2021.
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES , a partir de la protocolización del acta de inicio.

<p>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Saravena (Arauca).</p>				
<p>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por el suministro la CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE \$130.000.000, mediante pagos parciales de la siguiente forma: a la firma del contrato un 50%, el restante 50% en contra entrega previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social, factura y certificación por parte del contratista y supervisor del contrato A entrega a satisfacción por parte de la ESE.. El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por los siguientes rubros:</p> <table border="1" data-bbox="568 787 1364 892"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.01.004-452</td> <td>MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 665 del 10/05/2021.</p>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	2.1.2.02.01.004-452	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
RUBRO	DESCRIPCIÓN				
2.1.2.02.01.004-452	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.				
<p>2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar la entrega de los bienes y especificaciones requeridas. • Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato • Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales en las instalaciones de la sede principal de la ESE Hospital del Sarare. • Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el contrato. • Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución. • Presentar facturación antes de los 23 de cada mes según remisiones recibidas por parte de la ESE, con su respectiva seguridad social y certificación bancaria. • Si la facturación es electrónica debe dirigirse a la unidad de correspondencia al correo: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co con copia a almacén a: almacenhospitaldelsarare01@gmail.com y sistemas@hospitaldelsarare.gov.co. • Garantizar el cumplimiento y la calidad de los artículos relacionados con el objeto del contrato. 				

	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer entrega de los artículos a la persona idónea del tema y/o supervisor asignado por la Institución. • Al momento de la entrega de los artículos, relacionarlos en un informe debidamente diligenciado con las características establecidas en el contrato, visto bueno del supervisor del contrato y una copia al Almacenista. • Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que impidan la ejecución normal del contrato. • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. • Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE – Hospital del Sarare, para la ejecución del contrato • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. • Presentar los manifiestos de importación de los equipos.
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos. 	
<p>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>Contrato de COMPRAVENTA.</p>
<p>2.7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.



	<ul style="list-style-type: none"> d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE. h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. i. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. j. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
<p align="center">4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</p>	
<p>La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.</p>	
<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. capacidad jurídica. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal 3. Certificado de existencia y representación legal, 4. Pago de la seguridad social integral. 5. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. 6. Y los que se relacionen en la invitación, y/ o convocatoria pública.
<p align="center">5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</p>	

- a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.
- b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del sector", en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato."
- c. Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área.
- d. Se tiene en cuenta los valores del histórico vigencia 2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los artículos bajo los efectos económicos generados por la presencia del COVID -19 en el mercado.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

7. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 15% y cuatro meses mas

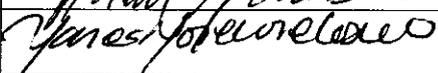
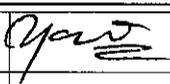
Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 6.0%.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL				
El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.				

8. VEEDURÍA CIUDADANA:			
Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONG, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).			
9. RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GESTION DE LA INFORMACION			
NOMBRE:	ARIELA GELVIS QUINTERO Subgerente Administrativa y Financiera.		
NOMBRE	YANET MORENO VELASCO Prof. Sistemas y Estadística.		
<i>Elaboró</i>	YANET MORENO VELASCO	<i>Prof. Sistemas y Estadística</i>	
<i>Revisó</i>	YIMMY RANGEL SOTO	<i>Asesor Jurídico</i>	